

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 127

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	ASOCIACION VIVIENDA BOLIVAR 2000
Demandado:	FREDDY CANENCIO
Radicado:	190014003003-2021-00638-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, en atención a la solicitud presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, LUIS HERNAN CARDONA TANGARIFE, mediante la cual solicita el retiro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, propuesta mediante Apoderado Judicial por parte de ASOCIACION VIVIENDA BOLIVAR 2000, en contra de FREDDY CANENCIO. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **OFICIAR** para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previas anotaciones de rigor, **ARCHIVASE**.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE